132 (ciento treinta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2190

PARAGUÁI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 201/2020, FIRMADO CON EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", CON ID Nº 370.316.

Asunción, 28 **de** noviembre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC Nº 3666/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato SG Ministro N° 201/2020 firmado con Consorcio Rutas Seguras (Serviam PY S.A. – Concret Mix S.A.), en el marco del Llamado MOPC Nº 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020", Lote Nº 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio …*".

Que, dicho Contrato SG Ministro N° 201/2020 es por un valor total de Gs. 43.514.444.736 para el Lote N° 02, y Gs. 31.614.155.393 para el Lote N° 03, y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, a través de los Informes Técnicos elaborados por el Departamento de Seguridad Vial de fechas 06 y 14 de noviembre de 2024; se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implicaría el incremento de G. 8.554.897.708, equivalente al 19,65998% del monto original del Lote N° 02 – Zona Escolar Segura; así como la ampliación del plazo de ejecución en 109 días equivalente al 19,65998% del plazo originalmente previsto en el contrato, proporcional al monto de ampliación. Así mismo, es necesario realizar adecuaciones y ajustes de cómputos métricos de varios ítems identificados como necesarios para el Lote N° 03 – Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica, a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de Seguridad Vial.

COPIA
PEDRO ESPINOLA CUARTA
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

131(ciento treinta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2190

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, FIRMADO CON EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", CON ID N° 370.316.

Que, por nota de fecha de 30 de octubre de 2024, la contratista dio su conformidad a las modificaciones requeridas en el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Seguridad Vial.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1935/2024, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el artículo 62° - Convenios modificatorios en obras públicas - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019 reglamenta la citada Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, indica en su artículo 95 que *"Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

130 (ciento treinta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2190

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, FIRMADO CON EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", CON ID N° 370.316.

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la de modificación del Contrato S.G. Ministro N° 201/2020.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1827/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato SG Ministro N° 201/2020, firmado con el **Consorcio Rutas Seguras** (SERVIAM PY S.A. – CONCRET MIX S.A.), contratado en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020", con ID N° 370.316.

Artículo 2°.- Autorizar el incremento del monto del Lote N° 02, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 04, en Guaraníes ocho mil quinientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil setecientos ocho (Gs. 8.554.897.708) IVA incluido; quedando el monto total del Lote N° 02 en la suma total de Guaraníes cincuenta y dos mil sesenta y nueve millones ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y uno (Gs. 52.069.160.841) IVA incluido, lo que representa un incremento a la fecha del 19,65998% con respecto al monto contractual original.

Descripción	Monto (Gs.)	Variación (Gs.)	Porcentaje (%)
Contrato Original	43.514.444.736	-	100,00%
Convenio Modificatorio Nº 01	43.514.422.905	-21.831	-0,00005016954%
Convenio Modificatorio Nº 03	43.514.263.133	-159.772	-0,00036717021%
Convenio Modificatorio Nº 04	**52.069.160.841**	**8.554.897.708**	**19,6599852371%**
Contrato Original + C.M. Nº 01 + C.M. Nº 03 + C.M. Nº 04	**52.069.160.841**	**8.554.716.105**	**119,65956789735%**

PEDRO LEZCANO DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

129(ciento veinte y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2190

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, FIRMADO CON EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", CON ID N° 370.316.

Así mismo, los cambios introducidos en el presente Convenio Modificatorio N° 04, para el Lote N° 03, mantienen los montos aprobados en el Convenio Modificatorio N° 03 – Contrato S.G. Ministro N° 142/2024. El monto en relación al presente Convenio es de Guaraníes treinta y siete mil novecientos diez y ocho millones veinte y dos mil trescientos cuarenta y cinco (Gs. 37.918.022.345).

Descripción	Monto (Gs.)	Variación (Gs.)	Porcentaje (%)
Contrato Original	31.614.155.393	-	100,00%
Convenio Modificatorio Nº 02	31.614.154.661	-732	-0,0000023154
Convenio Modificatorio Nº 03	37.918.022.345	6.303.867.684	19,94001659%
Convenio Modificatorio Nº 04	0	-	0,00%
Contrato Original + C.M. Nº 02 + C.M. Nº 03 + C.M. Nº 04	**37.918.022.345**	**6.303.866.952**	**119,9400138122%**

Artículo 3°.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras en 109 días para el Lote N° 02, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 04, con vigencia correlativa al último plazo de ejecución otorgado; lo que representa un incremento del 19,65998% con respecto al plazo efectivo de ejecución originalmente previsto. Sin embargo, para el Lote N° 03 no se modifica el plazo de ejecución de la obra.

Artículo 4°.- Disponer que el Contratista amplié las garantías contractuales correspondiente al Contrato S. G. Ministro N° 201/2020, y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

Artículo 5°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.

M.O.P.C.